

**INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**

Nombre: **Be To Bee S.A.S.**  
NIT: **900.571.209 – 6**  
Dirección: **Calle 73 N 7 – 50 Oficina 202**  
Ciudad: **Bogotá D.C.**  
Teléfono: **746 01 36**  
Sucursales o agencias: **SI \_\_\_ NO X Número: 0**  
A.R.L.: **AXA COLPATRIA ARL**  
Numero de afiliación: **268797**  
Clase de riesgo: **III**

Actividad Económica:

**Código: 7820** Actividades de agencias de empleo temporal.  
**Código: 7810** Actividades de agencias de empleo  
**Código: 7830** Otras actividades de suministro de recurso humano

Prescribe el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, contenido en los siguientes términos:

**ARTICULO 1. Be To Bee S.A.S.**, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 de 2012, Resolución 652 de 2012, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2. Be To Bee S.A.S.**, Se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994 ley 1562 de 2012, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

**ARTICULO 3. Be To Bee S.A.S.**, Se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

**ARTICULO 4.** Los peligros existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

<b>Peligro</b>	<b>Fuente</b>
<b>Físicos</b>	Ruido, iluminación, vibración, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes.
<b>Biológicos</b>	Virus, bacterias, picaduras, parásitos, mordeduras, fluidos o excrementos.
<b>Químicos</b>	Gases y vapores, material particulado, polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, humos metálicos y no metálicos.
<b>Psicosocial</b>	Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, características del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea, interfase persona tarea, jornada de trabajo.
<b>Biomecánicos</b>	Postura, manipulación manual de cargas, movimientos repetitivos.
<b>Condiciones de seguridad</b>	Mecánico, eléctrico, locativo, tecnológico, accidentes de tránsito, público, trabajo en altura y trabajo en espacios confinados.
<b>Fenómenos naturales</b>	Sismo, terremoto, vendaval, inundación, precipitaciones.

**PARÁGRAFO.** A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO 5. Be To Bee S.A.S.**, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con seguridad el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

**ARTICULO 6. Be To Bee S.A.S.**, ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTICULO 7.** Este Reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los sitios de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 8.** El presente reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y divulgación a todo el personal de la empresa y mientras esta conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

# Original firmado

**ASTRID JULIANA GONZÁLEZ MEJÍA**  
Representante Legal

Bogotá D.C., 01 de octubre de 2021